



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-002-2022

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, asistido por el **Mtro. Hugo Efraín Quezada Morales**, Jefe de Unidad de Planeación, Programación, Presupuestación y Finanzas, Adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Analista Adscrita a la Dirección General de Administración, en representación de la Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en compañía del **Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**, Representante Suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana con sede en el Estado de Jalisco, denominada COPARMEX Jalisco y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- 1.) Con fecha 15 (quince) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA (COMISIÓN%)	COMISIÓN (IMPORTE)	IVA DE LA COMISIÓN	OFERTA (COMISIÓN)
SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.	Dispersión de 1'000,000.00, en 20 monederos electrónicos bajo el esquema de prepago, para el suministro de gasolina magna.	0.20%	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
SI VALE MÉXICO, S. A. DE C. V.		0.48%	\$48,000.00	\$7,680.00	\$55,680.00

2. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, manifestando que todos los participantes cumplieron con los requisitos requeridos.
3. El área requirente de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por conducto del **Mtro. Hugo Efraín Quezada Morales**, Jefe de Unidad de Planeación, Programación, Presupuestación y Finanzas, Adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realizó la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados, manifestando que todos los participantes cumplieron con los aspectos técnicos requeridos en la convocatoria.

Dictamen de Fallo. Licitación Pública LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4. La Unidad Centralizada de Compras, a través de la **Lic. Itzel Sánchez Torres** en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) fracción V, numeral 1, del artículo 72 de la citada Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes, para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, detectando que por lo que corresponde a la proposición de **SI VALE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, en su propuesta económica ofertada (anexo 1) presenta el precio incluyendo el impuesto al valor agregado por el suministro de gasolina magna, de manera incorrecta por lo que procedió a realizar las operaciones aritméticas, resultando por el servicio de dispersión de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), la comisión (importe) de 0.48% (cero punto cuarenta y ocho por ciento) plasmada en su propuesta económica por \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado por \$768.00 (setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) obteniendo la oferta total con impuestos incluidos por concepto de comisión por la cantidad de \$5,568.00 (cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), dando como gran total la cantidad de \$1'005,568.00 (un millón cinco mil, quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el licitante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, cumple con las especificaciones económicas requeridas en las bases de la licitación pública, así como ambos participantes cumplen con los criterios de tiempo de entrega, condiciones de venta, garantías ofrecidas y precio, y solicita se considere la adjudicación al licitante que ofertó el precio más bajo, por considerar que de esta manera, se obtendrán las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para la ASEJ.

CONSIDERANDO

- I. Que las propuestas presentadas por ambos licitantes resultaron solventes, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública **LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, se estima procedente que la contratación a que se refiere esta convocatoria, se adjudique en función de la proposición que haya ofertado el precio más bajo, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la propuesta presentada por el licitante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, presenta las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se adjudica al licitante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. DE C. V.**, el servicio de dispersión de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a través de 20 (veinte) monederos electrónicos bajo el esquema de prepago, para el suministro de gasolina magna, para los vehículos que conforman el parque vehicular de la ASEJ, con un costo por concepto de comisión de **\$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con sus propuestas técnica y económica presentadas en la Licitación Pública **LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.



GOBIERNO
DE JALISCO



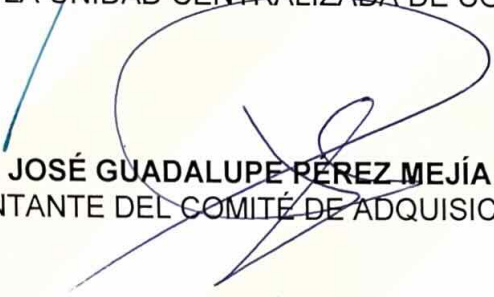
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

SEGUNDO. - La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

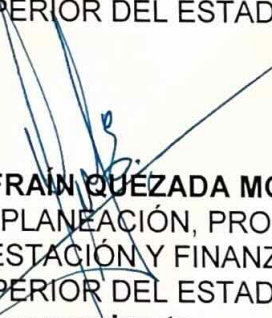
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:26 (doce horas con veintiséis minutos), firmando los que en ella intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS


LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


LIC. ITZEL SANCHEZ TORRES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


MTRO. HUGO EFRAÍN QUEZADA MORALES,
JEFE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Área requirente

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 3 de 3 del Acta de fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS".